



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° .....<sup>192</sup>.....-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE

### Visto:

El Expediente N° 3435041 con Registro N° 5580816 que remite el Oficio N° 077-2023-GRA/GRS/GR-DRS-IS-ADM, de fecha 27 de Marzo del 2023, en la cual la Red de Salud Islay solicita la Apertura de Caja Chica, y dando lugar a la modificación de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 118-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE, la que se debe modificar, siendo con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – R.D.R., para los gastos programados de la sede administrativa y aquellos gastos que se generan en el Establecimiento de Salud de la Micro Red Alto Inclán y Centro de Salud Mental, por el importe de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES S/. 2,737.00**, como monto de apertura del presente año presupuestal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, solicita la apertura de Caja Chica con la Fuente de Financiamiento para el ejercicio presupuestal 2023 y al contar con la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 118-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE donde se aprueba de inicio los montos y específicas de gasto, al haber un error en el documento de inicio, se procede con emitir el OFICIO N° 077-2023-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM, donde se modifica los montos y específicas de gasto, procediendo a modificar el párrafo segundo de la parte Resolutiva de la mencionada Resolución Administrativa, quedando los demás artículos vigentes.

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 010-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y sus Modificatorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N°. 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Estando a lo Autorizado por la Dirección Ejecutiva de Administración, propuesto por la Dirección de Economía;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO** de la parte Resolutiva de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 118-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE, como sigue:

**DICE:**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, con cargo a los recursos generados por la Red de Salud N° 6 Islay, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES S/. 2,900.00**), *siendo el total en el transcurso del presente ejercicio presupuestal el monto de S/. 11,600.00, el cual se distribuirá según programado 4 veces durante el presente año.*

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO SEGUNDO: A** Autorizar la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, con cargo a los recursos generados por la Red de Salud N° 6 Islay, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES S/. 2,737.00**), *siendo el total en el transcurso del presente ejercicio presupuestal el monto de S/. 10,948.00, el cual se distribuirá según programado 4 veces durante el presente año*, estableciendo como apertura el monto constituido por:

ESPECIFICA DEL GASTO	DESCRIPCION	MONTO S/. C.S. MENTAL	MONTO S/. MICRO RED ALTO INCLAN	MONTO S/. ADM. RED ISLAY	MONTO SUB TOTAL	MONTO TOTAL ANUAL
23.21.2.99	Otros Gastos (Movilidad Local)	0.00	700.00	800.00	1,500.00	6,000.00
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica.	50.00	100.00	100.00	250.00	1,000.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos.	0.00	0.00	250.00	250.00	1,000.00
2.3.199.199	Otros bienes	37.00	200.00	500.00	737.00	2,948.00
<b>TOTAL</b>		<b>87.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,650.00</b>	<b>2,737.00</b>	<b>10,488.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.-** Quedan vigentes los demás artículos que son parte de la Resolución Administrativa N° 118-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa-Salud Arequipa a los.....*tres*.....  
(.03.) días del mes de ..*abril*..... del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*Miluzca Rivas Arestegui*  
Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRA/JMMA/pgl.